

Objeto:
VERIFICACIÓN DE LOS
SISTEMAS DE CONTROL DE
PRESENTISMO DEL
PERSONAL

**Período
auditado:**
01 de marzo de 2019 al 31 de
mayo de 2019.

**Normativa
relevante:**
Ley N° 70
Ley N° 471
Ley N° 5.460
Decreto N° 154/18
Resolución N° 283/SSJUS/14
Resolución N° 6/ MMGC/15
Resolución N° 198/MJGGC/19
Disposición N° 135/ISC/16
Disposición N° 137/ISC/16
Disposición N° 33/ISC/18
Disposición N° 19/DGPLYCO/19

Equipo auditor:
Cdra. Delia B. Grisolia
Cdra. Silvia Patricia Zelaya
Cdr. Manuel de Jesús Paz
Dra. Paula G. Miguez Sabadell
Sr. Joaquín Sosa
Sr. Diego Velázquez

Informe Ejecutivo-IFAUD-13-GCABA-UAIMJG-2019 PROYECTO N°10/19

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública
Instituto Superior de la Carrera (ISC) – F/N

Alcance:

Las tareas de auditoria se llevaron a cabo en el área de personal del ISC, sito en la calle Zuviría N° 64, CABA y en el ámbito de esta Unidad de Auditoria Interna, ubicada en la calle Uspallata N° 3160, PB, CABA, siendo objeto de verificación los Sistemas de Control de Presentismo del Personal de planta permanente y de planta transitoria que se desempeñó en el ISC, durante el periodo auditado.

Los trabajos de auditoría de campo, relevamiento y análisis fueron iniciados el día 01 de marzo de 2019, y concluyeron el día 05 de junio del corriente.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales procedimientos aplicados:

1. Compilación, estudio y análisis detallado de la normativa vigente referida al objeto de auditoria.
2. Reunión de inicio de auditoría, realizada el día 19 de marzo del corriente año, entre el equipo auditor y la Responsable Administrativa de Presentismo (en adelante RAP) del ISC, a fin de poner en conocimiento el abordaje de la auditoría a realizar.
3. Solicitud al ISC de la información y documentación que se detalla a continuación:
 - Nómina del personal que reviste como planta permanente y/o planta transitoria. El listado deberá contener los siguientes datos por agente:
 - Nombre y Apellido;
 - Número de DNI;
 - Número de CUIL;
 - Días, horarios y lugar de prestación de servicios;
 - Actos Administrativos de Eximición del registro de la asistencia, y descripción del mecanismo alternativo de control dispuesto para estos agentes (Artículo 6° del Anexo I de la Resolución N°6-MMGC/15).
 - Acto Administrativo de designación de RAP titular y suplente
 - Actos administrativos que autorizan pases en colaboración, comisiones de servicios, adscripciones o transferencias, a la fecha.
4. Selección de tres (3) semanas aleatorias de diferentes meses como muestra de auditoria, a fin de verificar los procedimientos y sistemas de registración y control de Presentismo del personal, llevados a cabo en el ISC durante estos periodos.
5. Solicitud del "Registro de fichadas biométricas" del personal, informado por la Gerencia Operativa de Auditoria y Sistemas de Control, de la

Dirección General de Planificación y Control Operativo del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo seleccionado como muestra de auditoría. Del mismo se verificó:

- Nombre y Apellido;
- Número de DNI;
- Número de CUIL;
- Horarios de Ingreso/Salida;
- Tiempo de permanencia en el establecimiento

6. Solicitud de Formulario Único de Incidencia (FUI), respaldo de las incidencias registradas durante el periodo tomado como muestra de auditoría, con la correspondiente firma del superior autorizante

Principales hallazgos/observaciones:

Como principal hallazgo, se verificó que el ISC inició un procedimiento de cesantía extemporáneamente, ya que tuvo lugar, luego de haber incurrido el agente en cuestión en setenta y ocho (78) inasistencias injustificadas.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en el Instituto Superior de la Carrera, han puesto de manifiesto que los procedimientos de control de presentismo del personal, aplicados durante el periodo relevado, encuadran en términos generales con la normativa vigente y permiten el cumplimiento de sus funciones de control en dicha materia.

No obstante lo expuesto, se verificó que el Instituto Superior de la Carrera inició de manera extemporánea un procedimiento de cesantía, llevándolo a cabo sesenta y tres (63) días hábiles después del plazo establecido, por lo se recomendó al Organismo Auditado, dar estricto cumplimiento tanto al alcance, como a los plazos dispuestos por la normativa vigente, y extremar el seguimiento de las incidencias críticas que se presenten en la operatoria diaria, a fin de fortalecer el sistema de control, garantizar el cumplimiento de los plazos, evitar actuaciones arbitrarias, y tendiendo así a optimizar la gestión de los recursos humanos del organismo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo del IFAUD-2019-13-GCABA-UAIMJG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.